



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011

**RESOLUCIÓN No.008
(1 DE ABRIL DE 2022)**

“Por la cual se asignan HORAS EXTRAS al personal Docente que labora de tiempo completo en la institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada para el año 2022”

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ, del Municipio de Granada en uso de sus facultades, en especial las que le confiere el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 6 del Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1850 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, le asigna al Rector la función de orientar la ejecución del proyecto educativo institucional.
2. Que el numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, establece que es función del Rector “distribuir la asignación académica” y demás funciones a los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
3. Que es deber de los Rectores velar por el cumplimiento de las disposiciones de las normas vigentes, especialmente lo establecido en los Artículos 2, 9 y 11 del Decreto 1850 de 2002 sobre los conceptos de jornada laboral y el cumplimiento de la misma.
4. Que efectuada la racionalización de la planta docente de acuerdo a las instrucciones de la secretaria de Educación de Cundinamarca y las normas vigentes se hizo la distribución de la asignación académica entre los docentes de planta y de acuerdo a las necesidades de la Institución asignaron dieciocho (18) HORAS EXTRAS mediante resolución 000774 del 2 de febrero de 2022.
5. Que teniendo en cuenta la respuesta que dio la Secretaria de Educación de Cundinamarca “En atención a su requerimiento nos permitimos informar que se autorizan 72 horas extras HORAEXT para ABRIL las cuales podrá usar del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2022 con el fin de cubrir las diferentes incapacidades que viene presentando el Docente ARLEY HUMBERTO HERNANDEZ RAVELO identificado con cedula de ciudadanía No. 1074128304 quien se desempeña como DOCENTE DE AULA en el Municipio de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ - SEDE PRINCIPAL del nivel o área EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a los docentes relacionados a continuación 35 Horas Extras para el mes de abril para cubrir las necesidades académicas de la Institución y dar cumplimiento al desarrollo del el Plan de Estudios así:

HORAS EXTRAS

DOCENTE	IDENTIFICACION	ESCALAFON	H. EXT	AREA Y GRADOS
WILSON JAVIER ALFONSO	79249667	2C	3	ETICA 602
DIANA SOFIA MUÑOZ QUINCHE	35.253.240	2CM	6	ETICA 603 Y 604
LESLYN ALEXANER LOPEZ HERNANDEZ	79845408	2A	6	ETICA 601
LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO	39.623.195	3AM	6	ETICA 603
MARITZA RODRIGUEZ PROVISIONAL	39575793	2 A	3	ETICA 701
TERESA DE JESUS MARTIN CIIFUENTES	20.942.075	14	3	ETICA 801
ADRIANA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ	35.251.897	3CM	3	ETICA 803



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011

**RESOLUCIÓN No.008
(1 DE ABRIL DE 2022)**

"Por la cual se asignan HORAS EXTRAS al personal Docente que labora de tiempo completo en la institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada para el año 2022"

LEONARDO DALLOS SANTOS	74366097	2AM	3	ETICA 901
YESENIS ZAMBRANO PARRA	39.629.548	2B	2	ETICA 902

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de autorización y aprobación por parte de la Secretaría de educación de Cundinamarca.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución a 1 día del mes de abril de 2022.

**JAIRO GUTIERREZ BELTRÁN
RECTOR**